



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Declarativo - Responsabilidad Civil
Radicación : 41298-31-03-002-2018-00068-01
Demandante : GLORIA QUINTERO YUCUMA y OTROS
Demandados : JESÚS EDUARDO MEÑACA y OTROS

Neiva, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

La señora apoderada de los demandados Jesús Eduardo Meñaca González y Nelson Castillo Rubiano, en el traslado para alegar concedido en la presente instancia de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se adhiere al recurso de apelación admitido por auto ejecutoriado el 30 de septiembre de 2019, significando su extemporaneidad acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 322 del Código General del Proceso, que extiende el término para adherir al recurso interpuesto por otra de las partes, hasta el vencimiento del término de ejecutoria del auto que admite apelación de la sentencia, razón para que no sea procedente su admisión.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

INADMITIR el recurso de apelación adhesivo interpuesto por la señora apoderada de los demandados Jesús Eduardo Meñaca González y Nelson Castillo Rubiano dentro del proceso de la referencia, por las razones antes esbozadas.

Notifíquese,


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38384dbe65a15852038d5f3b799631bf722cc4caa8765d1551492961f64284

59

Documento generado en 16/10/2020 02:19:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**